



Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el T.S.U. **Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **Directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El municipio donatario"** y por la otra parte, el **C. Benito Alba Orduña**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El donante"**, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el T.S.U. **Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 7 de junio de 2021 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 3 tres, acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván** **directora de Desarrollo Urbano**; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



Tercera: Que tiene su domicilio en el palacio municipal, sin número, zona centro de esta Ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

Cuarta: Está inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo la cédula número **MDM850101TP3.**

II.- Declaran "EL donante":

Primera. -Tener por nombre: Benito Alba Orduña, de nacionalidad mexicano; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector ALORBN544100411H400.

Segunda. - Ser legítimo propietario de un predio rústico, ubicado en la comunidad de San Vicente, de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en la escritura pública número 2400 dos mil cuatrocientos, de fecha 17 diecisiete del mes de marzo de 1980 mil novecientos ochenta; pasada ante la fe del Lic. Alberto Ferro de la Sota, titular de la notaría pública número 1 uno, de la ciudad de San José Iturbide, Gto., y con registro catastral en la cuenta rustica número 41A000046001.

Tercera. - Que, para los efectos del presente convenio, el C. Benito Alba Orduña señala como domicilio en calle Las Palmas, número 9, localidad de San Vicente, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

III.- Declaran las partes:

Primera.- Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. - "El donante" transfieren a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, misma que será utilizado para la vialidad denominada "Andador Rosales", ubicada en la comunidad de San Vicente, Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; misma que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



Andador Rosales con una superficie de 201.146 m2

Sureste: En tres tamos; 22.40 metros con Miriam Espino, 10.20 y 8.50 metros con Faustino Alba,

Suroeste: 3.70 metros con Araceli Alba,

Sureste: 41.20 metros con Benito Alba, Faustino Alba y Yolanda Alba,

Noreste: 5.61 metros con Calle Palmas.

Segunda.- “El donante” se obliga a entregar a **“El municipio donatario”** el bien inmueble, materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera.- “El donante” se obligan expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a **“El municipio donatario”**, para efectos de este donado materia de este convenio.

Cuarta.- “El municipio donatario” se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio el bien inmueble donado materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de la siguiente **superficie de 201.146 m2 (doscientos uno punto ciento cuarenta y seis metros cuadrados), de la cuenta predial rustica número 41A000046001 del bien a nombre del C. Benito Alba Orduña**, mismo que ha sido donado al municipio y que tienen como objeto principal la vialidad Andador Rosales ubicado en la comunidad de San Vicente, del Municipio de Doctor Mora, Gto.

Quinta.- Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite **“El donante”**, acudirán a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de **“El municipio donatario”**.

Sexta.- Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de **“El municipio donatario”**.

Séptima.- Acuerdan **“Las partes”** que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Benito Alba Orduña

[Signature]

[Signature]

[Signature]

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



Octava.- En caso de que "El donante" pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena.- Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de "El municipio donatario", por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 27 días del mes de agosto de 2024.



T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal



Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento



Arg. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

Benito Alba Orduña

C. Benito Alba Orduña

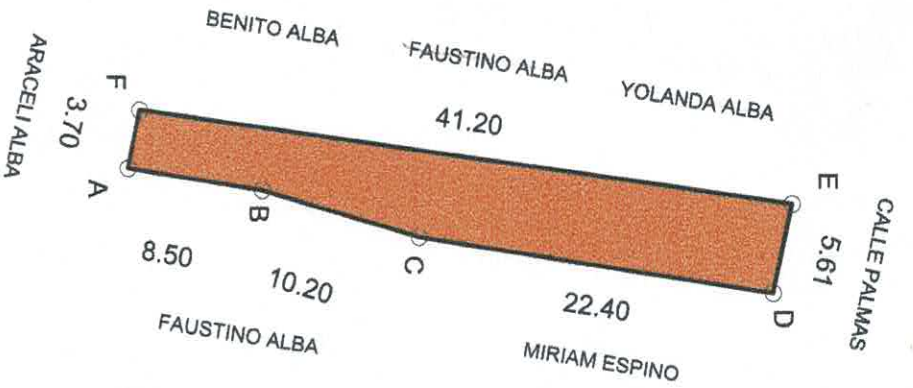
2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA



Administración 2021-2024

Descripción: Vialidad de tercer orden, reconocida desde hace más de 20 años, cuenta con el 30% de habitabilidad y servicio de agua potable y drenaje. Donante: Faustino Alba Espino por la modalidad de usos y costumbres.



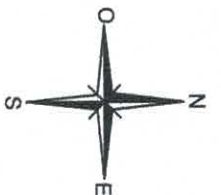
MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
SURESTE	EN TRES TRAMOS: DE 22.40 METROS COLINDA CON MIRIAM ESPINO, 10.20 Y 8.50 METROS CON FAUSTINO ALBA.
SUROESTE	EN 3.70 METROS COLINDA CON ARACELI ALBA.
NOROESTE	EN 41.20 METROS COLINDA CON BENITO ALBA, FAUSTINO ALBA Y YOLANDA ALBA.
NORESTE	EN 5.61 METROS COLINDA CON CALLE PALMAS.



LOCALIZACION

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	8.50	N 9°10'56" E	362313.212	2332160.540
B	B - C	10.20	N 16°16'21" E	362314.568	2332168.932
C	C - D	22.40	N 8°49'12" E	362317.426	2332178.723
D	D - E	5.61	N 77°26'40" O	362320.861	2332200.858
E	E - F	41.20	S 8°53'1" O	362315.387	2332202.077
F	F - A	3.70	S 78°21'19" E	362309.588	2332161.287

Area: 201,146 m²
 Area: 0,0201 ha
 Perimetro: 91,61 ml



Nombre de la vialidad: Andador Rosales.
 Ubicación: Comunidad San Vicente, municipio Doctor Mora, Gto.

Elaboró: Arq. Clara Brenda Lugo Galván,
 Directora de Desarrollo Urbano.

Superficie territorial: 201,146 m²

Colas: metros

Fecha: 20 de junio 2024



DESARROLLO URBANO

Clarita Lugo Galván